

**CRITERIOS UTILIZADOS EN LA
ELABORACION DE LA PROPUESTA
DE VACANTES PARA EL
CONCURSO DE TRASLADOS.
CONVOCATORIA 2023.
EFECTOS CURSO 2024/25.**

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Consideraciones generales

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2023; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2024.
- Como base para el cálculo se tendrán en cuenta las horas utilizadas en el cálculo del cupo del curso actual. No se incluyen las reducciones de carácter eventual que afecten a un puesto determinado (reducciones de cargos directivos o reducciones de jornada).
- Tampoco se considerarán los cupos de apoyo derivados de programas o actuaciones específicas.
- Se minorará cuando haya modificaciones jurídicas en los centros (desgloses o supresiones).
- Se potenciarán las vacantes de especialistas en los colegios públicos rurales (en adelante, C.P.R.).
- El análisis de vacantes considera la situación actualizada por localidades y zonas de concurso, teniendo en cuenta, la existencia de personal docente desplazado y/o suprimido.
- En los colegios autorizados para impartir los cursos 1º y 2º de la ESO, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación no se generarán plazas que no estuviesen en la Plantilla Orgánica vigente. Se procurará, no obstante, mantener y no disminuir el número de plazas existentes, a menos que, sacadas ya en el concurso precedente, no se hubieran cubierto. En la medida de lo posible, estas plazas incrementarán la plantilla del puesto correspondiente de primaria si lo hubiere.

Consideraciones sobre cada puesto

Los siguientes cuadros son orientativos y establecen un modelo básico de plantilla orgánica, que viene determinado por las enseñanzas autorizadas y consolidadas.

En el caso particular de cada centro, este modelo puede verse modificado al alza si en el histórico de la plantilla de funcionamiento de los últimos tres cursos (o dos cursos, si se observa un crecimiento de unidades) se mantienen ininterrumpidamente las plazas de una especialidad.

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE
TRASLADOS. CONVOCATORIA 2023. EFECTOS CURSO 2024/25.**

PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (00597031)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EI	1 - 2	4	5 - 8	9	10 - 11	12	13 - 14	15	16 - 17	18
CEIP	1 - 2	3	4 - 5	7	8 - 9	10	11 - 12	13	14 - 15	16

OBSERVACIONES

- Se considerará como vacante el C14 cuando las unidades consolidadas de Infantil sean ≥ 5 .

PLAZAS DE 1ª LENGUA EXTRANJERA (00597032 - 00597033 - 00597039)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	2	2	2	3	3	3	4

PLAZAS DE 2ª LENGUA EXTRANJERA (00597032 - 00597033 - 00597039)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	0	0	1	1	1	2	2	2	2	2

OBSERVACIONES PARA LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA.

- Se sacarán vacantes de las especialidades correspondientes en aquellos centros, de dos o más líneas de Primaria, siempre que no exista personal con destino definitivo habilitado impartiendo dicha materia y que la posible vacante no provoque problemas organizativos en otras especialidades.
- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO, que tengan al menos una línea consolidada, se sacarán vacantes en las especialidades correspondientes.

PLAZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA (00597034)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2

PLAZAS DE MÚSICA PRIMARIA (00597035)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2

PLAZAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (00597036)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EI	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2
CEIP-CEPR	0	1	1	2	2	2	3	3	3	3

PLAZAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (00597037)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EI	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE
TRASLADOS. CONVOCATORIA 2023. EFECTOS CURSO 2024/25.**

OBSERVACIONES PARA LOS PUESTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- No se considerarán los puestos para la atención del alumnado con trastornos graves de conducta, los asociados a unidades de trastornos específicos del lenguaje o autismo y en general, todas los puestos sujetos a convocatorias específicas.

PLAZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (00597038)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	6	8	11	14	16	18	21	24	27

PLAZAS DE CIENCIAS SOCIALES (00597021)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	1	1	1	1	1

PLAZAS DE MATEMÁTICAS (00597023)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	1	1	2	2	2

PLAZAS DE LENGUA ESPAÑOLA (00597024)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	0	0	1

OBSERVACIONES PARA LENGUA ESPAÑOLA

- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO con menos de tres líneas, se minora, pues suele compartir horario con Francés (00597026) y/o Inglés (00597025).

PLAZAS DE INGLÉS E.S.O. (00597025)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

OBSERVACIONES

- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO de menos de dos líneas se minora, ya que este puesto suele compartir horario con Inglés Primaria (00597032).

PLAZAS DE FRANCÉS E.S.O. (00597026)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE
TRASLADOS. CONVOCATORIA 2023. EFECTOS CURSO 2024/25.**

OBSERVACIONES

- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO de menos de dos líneas se minorará, ya que este puesto suele compartir horario con Lengua Española (00597024) y/o Inglés (00597025).

PLAZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA E.S.O. (00597027)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

OBSERVACIONES

- En los colegios autorizados a impartir 1º y 2º de la ESO de menos de dos líneas se minorará, ya que este puesto suele compartir horario con Educación Física Primaria (00597034).

PLAZAS EN CENTROS BILINGÜES.

- Plazas del **00597038 (Primaria)** con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés y alemán. Se sacará una vacante por cada tres unidades bilingües, con un total de dos por línea bilingüe completa. El número de plazas en Plantilla Orgánica no excluye que pueda haber más plazas en la Plantilla de Funcionamiento, de acuerdo con las necesidades y organización del centro.
- Plazas del **00597034 (Ed. Física) y 00597035 (Música)** con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés y alemán. Se propondrán plazas de ambas especialidades siempre que estén en funcionamiento al menos en los dos últimos cursos.
- Plazas del **00597031 (Infantil)** con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés y alemán. Se mantendrán las plazas en plantilla orgánica que estén ocupadas, siempre que la evolución de las unidades del centro y la enseñanza se acomode a los criterios con los que fueron ocupadas.
- En el caso de que las plazas bilingües estén ocupadas en funcionamiento por profesorado con destino definitivo en el centro y con la habilitación adecuada, las correspondientes vacantes bilingües no serán ofertadas.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados con los criterios generales para el resto de los puestos..
- También se propondrán vacantes en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros de difícil desempeño con los criterios habituales de los demás centros.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. CONVOCATORIA 2023. EFECTOS CURSO 2024/25.

CENTROS DE SECUNDARIA

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2023; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2024.
- Como base para el cálculo se tendrán en cuenta las horas utilizadas en el cálculo del cupo del curso actual. No se incluyen las reducciones de carácter eventual que afecten a un puesto determinado (reducciones de cargos directivos o reducciones de jornada).
- Tampoco se considerarán los cupos de apoyo derivados de programas o actuaciones específicas.
- El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 12 horas y las restantes con 15 horas.
- No obstante, se podrán sacar más plazas de las que resulten al aplicar lo indicado en el apartado anterior, siempre que en la plantilla de funcionamiento existan de forma ininterrumpida más plazas que las teóricamente calculadas, al menos, en los últimos tres cursos (o dos cursos, si se observa un crecimiento de unidades) y además que:
 - No existan cargos directivos, o sus horas de reducción no afecten a las plazas propuestas.
 - No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad o que estén desplazados a la especialidad objeto de la vacante.
- Plazas de Latín (00590003), Griego (00590002) y Cultura Clásica (00590803). La creación de plazas de estas especialidades seguirán el siguiente criterio:
 1. Institutos de educación secundaria autorizados para impartir únicamente ESO (en adelante IESO): no se propondrán vacantes.
 2. IES con BHCS y un cupo en plantilla de funcionamiento: se propondrá una plaza de Cultura Clásica (00590803), siempre que no exista titular de las especialidades de Latín o Griego.
 3. IES con BHCS y dos cupos en plantilla de funcionamiento: se tenderá a poner una plaza de Latín y una de Griego.
- Se propondrán vacantes de Dibujo, Francés, Educación Física, Música o Tecnología con diez horas consolidadas y siempre que haya constancia de que el centro tiene dichos puestos en funcionamiento durante los últimos 3 cursos.
- Se propondrán 2 plazas de Orientación Educativa P.E.S. (00590018) en centros que por sus especiales características cuenten con este recurso. Además, se propondrán también 2 plazas en aquellos centros que tengan más de 20 unidades consolidadas de ESO, siempre que dichas plazas hayan estado en la plantilla de funcionamiento de forma ininterrumpida, al menos, en los últimos tres cursos.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. CONVOCATORIA 2023. EFECTOS CURSO 2024/25.

- Se minorará cuando haya modificaciones jurídicas de centros (desgloses o supresiones) o traslados de enseñanzas.
- Se estudiarán las peticiones de derecho preferente a centro o localidad y, en su caso, se propondrán vacantes si no provocan problemas organizativos en el centro.
- De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no se generarán plazas de maestros adscritos a secundaria que no figuren en la Plantilla Orgánica vigente. Se procurará, no obstante, mantener y no disminuir el número de plazas existentes, a menos que, sacadas ya en el concurso precedente, no se hubieran cubierto. Estas vacantes se podrán ofertar durante un año y siempre que no provoquen posibles desplazamientos en el profesorado de secundaria. Las plazas de maestros no cubiertas en el concurso de traslados anterior se reconvertirán al puesto de P.E.S. equivalente.
- En los Centros Bilingües se propondrán plazas con perfil bilingüe en los idiomas: francés, inglés o alemán, atendiendo a los siguientes criterios:
 1. Que para cada unidad bilingüe de la etapa exista un máximo de cuatro materias bilingües de áreas no lingüísticas.
 2. Tendrán prioridad aquellas especialidades de profesorado que impartan docencia bilingüe en más cursos de la etapa y, en su caso, aquellas materias con más carga lectiva.
 3. Para determinar plazas en Plantilla Orgánica, se procurará que el horario bilingüe tenga una proyección de al menos el 50 % del horario lectivo del profesorado.
 4. Se propondrán vacantes en puestos con perfil bilingüe siempre que dichas plazas estén en la plantilla de funcionamiento y el número total de puestos (bilingües y no bilingües) de la especialidad estén de forma ininterrumpida en dicha plantilla de funcionamiento, al menos, en los últimos tres cursos.

NOTAS:

- El número de plazas con perfil bilingüe ofertadas estará en función de las unidades y del profesorado del centro de cada área no lingüística que colabore con el programa.
- En el caso de que las plazas bilingües estén ocupadas en funcionamiento por profesorado no bilingüe con destino definitivo en el centro y con la habilitación correspondiente, las vacantes bilingües solo serán ofertadas si hay más profesorado eventual con perfil bilingüe y no provocan sobredotación en la especialidad.
- El número de plazas en Plantilla Orgánica no excluye que pueda haber más plazas en la Plantilla de Funcionamiento, de acuerdo con las necesidades y organización del centro.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. CONVOCATORIA 2023. EFECTOS CURSO 2024/25.

- Con independencia de los criterios para plazas de Formación Profesional (en adelante F.P.), se propondrán vacantes de Informática P.E.S. (00590107) en centros que tengan bachillerato y se compruebe que hay horas suficientes de sus materias propias y/o afines. En todo caso se propondrán vacantes si el centro tiene un cupo en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los 3 últimos cursos.

ENSEÑANZAS DE F.P.

- En el estudio de vacantes, se seguirán los criterios generales ya indicados anteriormente. Se tendrá en cuenta la atribución docente de cada puesto establecida en la normativa vigente. Se prestará especial atención a las especialidades de profesorado que sean minoritarias o que requieran un perfil específico.
- En los ciclos formativos de convenio se actuará de acuerdo con las características de dicho convenio y el tipo de profesorado necesario.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados, siempre que las plazas hayan estado en la plantilla de funcionamiento de forma ininterrumpida, al menos, en los últimos tres cursos.
- También se propondrán vacantes en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros de difícil desempeño con los criterios habituales de los demás centros.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. CONVOCATORIA 2023. EFECTOS CURSO 2024/25.

CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2023; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2024.
- Como base para el cálculo se tendrán en cuenta las horas utilizadas en el cálculo del cupo del curso actual. No se incluyen las reducciones de carácter eventual que afecten a un puesto determinado (reducciones de cargos directivos o reducciones de jornada).
- El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 12 horas y las restantes con 15 horas.
- No obstante, se podrán sacar más plazas que las que resulten al aplicar lo indicado en el apartado anterior, siempre que en la plantilla de funcionamiento existan de forma ininterrumpida más plazas que las teóricamente calculadas, al menos, en los últimos tres cursos (o dos cursos, si se observa un crecimiento de unidades o puestos escolares) y además que:
 - ✓ No existan cargos directivos o sus horas de reducción no afecten a las plazas propuestas.
 - ✓ No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad o que estén desplazados a la especialidad objeto de la vacante.
- En los centros que imparten enseñanzas Artísticas Superiores (conservatorios superiores y escuelas superiores de arte dramático) se tendrá en cuenta la organización de cada centro, la evolución de su plantilla de funcionamiento y las horas de docencia por materias establecida en los planes de estudios y la normativa vigente. Se propondrán vacantes en las especialidades consolidadas al menos en los últimos tres cursos. Solo se reservarán plazas en el caso de estar éstas ocupadas en funcionamiento por otros profesores del centro que estén desplazados o suprimidos.
- En los conservatorios elementales de música se podrán sacar vacantes de instrumentos con menos de 12 horas para facilitar una plantilla estable. En todo caso es necesario que dicha plaza esté en funcionamiento a jornada completa, al menos, durante los tres últimos cursos. Este criterio no será de aplicación en especialidades no instrumentales.
- Se prestará especial atención a las especialidades de profesorado que sean minoritarias o que requieran un perfil específico.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en los anexos de la convocatoria del concurso de traslados, siempre que las plazas hayan estado en la plantilla de funcionamiento de forma ininterrumpida, al menos, en los últimos tres cursos.

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS E INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2023; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2024.
- En los I.P.E.P. y S.I.P.E.P.:
 1. Como base para el cálculo se tendrán en cuenta las horas utilizadas en el cálculo del cupo del curso actual. No se incluyen las reducciones de carácter eventual que afecten a un puesto determinado (reducciones de cargos directivos o reducciones de jornada).
 2. El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 12 horas y las restantes con 15 horas.
 3. No obstante, se podrán sacar más plazas de las que resulten al aplicar lo indicado en el apartado anterior, siempre que en la plantilla de funcionamiento existan de forma ininterrumpida más plazas que las teóricamente calculadas, al menos, en los últimos tres cursos (o dos cursos, si se observa un crecimiento de unidades) y además que:
 1. No existan cargos directivos, o sus horas de reducción no afecten a las plazas propuestas.
 2. No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad o que estén desplazados a la especialidad objeto de la vacante.
 4. Plazas de Latín (00590003), Griego (00590002) y Cultura Clásica (00590803). La creación de plazas de estas especialidades seguirán el siguiente criterio:
 1. Si el centro tiene solo un cupo en plantilla de funcionamiento: se propondrá una plaza de Cultura Clásica (00590803), siempre que no exista titular de las especialidades de Latín o Griego.
 2. Si el centro tiene dos cupos en plantilla de funcionamiento: se tenderá a poner una plaza de Latín y una de Griego.
- En los C.E.P.E.R. y S.E.P.E.R.:
 1. Se propondrán vacantes de aquellas plazas que hayan estado en la plantilla de funcionamiento de forma ininterrumpida, al menos, en los últimos tres cursos.
 2. Sólo se reservarán aquellas plazas ocupadas por directores o directoras en situación administrativa de comisión de servicio y las de Primaria (00597038) que atiendan localidades dispersas.
 3. También se propondrán vacantes de las especialidades de Primaria (00597038) e Inglés (00597032) en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros penitenciarios con los criterios habituales de los demás centros.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. CONVOCATORIA 2023. EFECTOS CURSO 2024/25.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados, siempre que las plazas hayan estado en la plantilla de funcionamiento de forma ininterrumpida, al menos, en los últimos tres cursos.

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- En la determinación de vacantes se considerarán, al menos, las producidas a fecha de 31 de diciembre de 2023; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2024.
- También se tendrán en cuenta las jubilaciones de Pedagogos-Psicólogos laborales producidas hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuya plaza haya sido desdotada. Estas plazas se ofertarán como vacantes en el puesto Orientación Educativa P.E.S. (00590018).
- Se propondrán vacantes de los puestos de Orientación Educativa P.E.S. (00590018) y Audición y Lenguaje (00597037), siempre que las plazas hayan estado en la plantilla de funcionamiento de forma ininterrumpida, al menos, en los últimos tres cursos.
- No se propondrán vacantes en los puestos derivados de programas o actuaciones específicas.